



SOLICITUD DE ADICIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2025 - PROCESO COMPETITIVO PC-ESAL-006-2024 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE "REYES MAGOS".

GRADO DE RESPONSABILIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición al convenio estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor. 	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 001-2025 – MODALIDAD DECRETO 092 DE 2017	
N° de convenio de Asociación	001-2025 de 03 de enero de 2025
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2025 - PROCESO COMPETITIVO PC-ESAL-006-2024 "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE "REYES MAGOS".	
Supervisores:	Secretario de Turismo, Cultura, Recreación y Deporte y secretaria de Agricultura y Medio Ambiente
Contratista:	FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAISCO ESAL
Valor inicial del Convenio:	<p>MUNICIPIO: SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$68.081.299,13) PARA EFECTOS FISCALES Y PRESUPUESTALES INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.</p> <p>ASOCIADO: SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE., DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO PRESENTADO EN LA PROPUESTA DEL PROCESO COMPETITIVO.</p>
Plazo de ejecución del Contrato:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS, MISMO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
Fecha de inicio del Contrato:	03 DE ENERO DE 2025
Fecha de terminación del Contrato:	17 DE ENERO DE 2025

2. ANTECEDENTES	
Modificaciones Previas	NO
Prórrogas Previas	NO





Adiciones Previas	NO
-------------------	----

3. INFORMACION DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar:

Adición al convenio de Asociación 001 de 2025 – del dos (02) de enero de 2025, suscrito entre el **MUNICIPIO DE TOCAIMA** y **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO**, identificada con la C.C 1.032.455.019 de Bogotá, D.C., en su calidad de Representante Legal **FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAISCO ESAL NIT. 901149702 – 1.**

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Turismo, Cultura, Recreación y Deporte de la Alcaldía municipal de Tocaima, viene desarrollando en aras de preservar y de promover la cultura, el deporte, la recreación y el turismo en la población Tocaimuna y los visitantes diferentes eventos, la Administración Municipal festeja **EL FESTIVAL DE “REYES MAGOS”** al mejor estilo.

Que en desarrollo de tales actividades que se pretenden realizar, a más de lo citado, se busca generar atracción turística, deportiva, recreacional y cultural a propios y a quienes visitan el municipio mejorando la economía del municipio. Se trata de una oportunidad que tiene el municipio para promocionar el turismo e incentivar la participación de propios y extraños, a través de eventos culturales, deportivos y de integración social para el aprovechamiento del tiempo libre en compañía de los padres, familiares y amigos.

A través de estas actividades de integración, se induce a la participación y organización de eventos que contribuyen al mejoramiento de la economía del municipio y, por ende, el beneficio de todos los sectores comerciales existentes en Tocaima, máxime que dentro de plan de desarrollo municipal la promoción del desarrollo turístico, los eventos y actividades turísticas de tradición cultural se convierte en un proceso de integración de la comunidad Tocaimuna.

Para tal fin, la Secretaría de Turismo, Cultura, Recreación y Deporte realiza diferentes estrategias para la motivación de la promoción turística, organización de eventos de carácter turístico y cultural, y su fortalecimiento en el municipio, dentro de las cuales se encuentra la celebración del **“FESTIVAL DE “REYES MAGOS”**, evento en el que las actividades que se realizan generen impacto social y económico beneficiando de esta forma al sector turístico y a la comunidad en general, puesto que es un evento que se han realizado con el transcurso de los años y por ende es una tradición.

Que se hace necesario adicionar ítems no incluidos para garantizar el nivel y reconocimiento que durante los últimos años el Municipio ha venido presentando en el **MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE “REYES MAGOS”**; por lo que se hacen requieren nuevos ítems para maximizar el desarrollo de los eventos de talla nacional e internacional, que en la actualidad están en los primeros lugares de reconocimiento y atractivo turístico, hecho que genera un incremento en los valores previstos inicialmente.

Asumiendo esta realidad de facto, se complementa las necesidades de contratar grupos musicales que amenicen las noches, vayas de seguridad, la contratación de DJ y la actividad juvenil de **COLOR FEST** con el fin de ampliar el portafolio en este evento tradicional, donde se espera gran cantidad de turistas y propios como estrategia de reactivación económica y como fortalecimiento cultural, por lo que la supervisión del convenio considera procedente la adición para ampliar el desarrollo de los eventos anteriormente mencionados. Se anexará la carta con el nombre del artista y su compromiso de la fecha de presentación en el municipio.




5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

A.	VALOR TOTAL INICIAL:	\$ 68.081.299,13
B.	VALOR POR ADICIONAR:	\$ 33.918.700,87
C.	VALOR INICIAL APORTES ASOCIADO	\$ 7.000.000,00
D.	VALOR ADICIONAR APORTES ASOCIADO	\$ 3.400.000,00
E.	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DE LA SOLICITUD:	\$ 0,00
F.	SALDO POR EJECUTAR:	\$ 112.400.000

6. MODIFICACIONES

Adicionar la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$33.918.700,87)** PARA EFECTOS FISCALES Y PRESUPUESTALES INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC., al valor del aporte del municipio inicialmente establecido y Adicionar la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.400.000)** al valor del aporte del ASOCIADO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO PRESENTADO EN LA PROPUESTA DE LOS ÍTEMS A ADICIONAR en la cláusula tercera del Convenio de Asociación No. 001-2025, la cual quedara así:

ADICIONAR el valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$33.918.700,87)** a la **CLÁUSULA TERCERA- VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO** del convenio de asociación No. 001 de 2025, la cual quedará así: el presente convenio tendrá un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$68.081.299,13)**, más **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$33.918.700,87)**, para un total de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$102.000.000)** aporte realizado por el **MUNICIPIO**; y Adicionar la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.400.000)** al valor del aporte **INICIAL DEL ASOCIADO SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**, para un total de aporte del **ASOCIADO DE DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.400.000)**, el valor total del convenio **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$112.400.000)**. El municipio desembolsará al asociado el recurso para el desarrollo de las actividades de la siguiente forma: La entidad cancelará el valor de su aporte del presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, de la siguiente manera: a. Un primer desembolso equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de los aportes del Municipio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio previa entrega, aprobación de la programación de los eventos y copia de los contratos de los artistas que harán su presentación en el Municipio. b. Un Segundo desembolso equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de los aportes del Municipio una vez se dé ejecución a los eventos culturales, artísticos y sean soportadas las actividades realizadas. c. Un desembolso final correspondiente al saldo del valor de los aportes del Municipio, o sea del 50%, que será con la entrega y recibo de ejecución final del convenio al 100%, a satisfacción del Municipio, previa liquidación del **CONVENIO**. previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del **CONVENIO DE ASOCIACION**; con el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Certificación de recibido a satisfacción por parte del municipio 2. Factura o cuenta





de cobro según sea el caso. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso. 4. Informe del Desarrollo de las Actividades del Convenio, que será con la entrega y recibo final del convenio, a satisfacción del Municipio, previa liquidación del CONVENIO. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaría de Hacienda Municipio. Para realizar el desembolso se requerirá: a). Acta de recibo a satisfacción junto con los soportes correspondientes, b). Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social, c). Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro.

Teniendo en cuenta que se trata de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, la entidad privada sin ánimo de lucro, deberá realizar con base en su experticia y organización, apoyar todas las actividades que la administración le suministra como información, sin que ello implique que exista una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al ASOCIADO para cumplir con el objeto del CONVENIO, ya que el mismo debe cumplir con la organización, desarrollo y ejecución del evento bajo su propia autonomía y responsabilidad y acorde al aporte de la adición realizado por el municipio, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PANTALLAS LED: PANTALLAS LED 3X2 (2 UNIDADES)	JOR	2	\$ 1.250.000	\$ 2.500.000
2	VALLAS METALICAS: VALLAS DE CERRAMIENTO PARA EVENTOS DE LARGO 2.00 MTS. ANCHOR 1.40 MTS. (50 UNIDADES).	JOR	2	\$ 1.250.000	\$ 2.500.000
3	SHOW COLOR FEST EL CUAL REALIZARA 2 SET MUSICALES CADA UNO DE 45 MINUTOS EN TARIMA PRINCIPAL EL DÍA DOMINGO 05 DE ENERO DE 2025.	JOR	1	\$ 5.418.700,87	\$ 5.418.700,87
4	DJ ANIMADOR DURANTE LA JORNADA DEL EVENTO X 6 HORAS	JOR	1	\$ 500.000	\$ 500.000
5	AGRUPACION ARTISTICA MUSICAL DEL GENERO SALSA: AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 10 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES Y BAILARINAS, LA CUAL REALIZARA 3 SET MUSICALES CADA UNO DE 45 MINUTOS EN TARIMA PRINCIPAL EL DOMINGO 05 DE ENERO DE 2025: ENTRE LAS SIGUIENTES OPCIONES: ADOLESCENTES X SIEMPRE, GRUPO NICHE, EL GRAN COMBO DE PUERTO RICO.	JOR	1	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000
6	ARTISTA MUSICAL DEL GENERO BACHATA: EL CUAL REALIZARA 1 SET MUSICAL DE 90 MINUTOS EN TARIMA PRINCIPAL EL DÍA DOMINGO 05 DE ENERO DE 2025: ENTRE LAS	JOR	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000





	SIGUIENTES OPCIONES: YO ME LLAMO JUAN LUIS GUERRA, YO ME LLAMO ROMEO SANTOS				
VALOR TOTAL					\$ 33.918.700,87

FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

Se toma la cotización de menor precio de acuerdo con las cotizaciones realizadas. Por tanto, dicho análisis de precios unitarios y del mercado, será publicado a través de la plataforma SECOP II a través del anexo correspondiente. Con base en las cotizaciones obtenidas y consultadas el presupuesto municipal, se adoptará el valor más bajo de las cotizaciones realizadas a diferentes ESAL.

Que de acuerdo con LA CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL ASOCIADO, en su literal B de las obligaciones específicas, se hace necesario adicionar unas actividades a la inicialmente pactadas en el convenio de asociación No. 001 de 2025, con el fin de garantizar la efectividad de la programación del festival de Reyes Magos del Municipio de Tocaima (Cundinamarca), la cual se encuentra así:

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Aportar su idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recurso físico, bienes y servicios para la correcta ejecución del contrato. 2. Prestar integralmente los servicios materia del presente contrato en condiciones adecuadas y razonables de calidad, eficiencia y oportunidad de tal manera que se garantice la ejecución del contrato. 3. Rendir y elaborar informes correspondientes al contrato en desarrollo de acuerdo con los requerimientos de los supervisores. 4. Colaborar con el municipio de Tocaima, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 5. Ejecutar la prestación de servicios logísticos, cumpliendo con las características técnicas fijadas en el proceso de selección, tales como la instalación, montaje y desmontaje de la tarima en el sitio a intervenir. 6. Por su cuenta y riesgo deberá contratar el personal idóneo para el diseño, restauración, instalación montaje, mantenimiento durante la ejecución y desmontaje. 7. El suministro del servicio solicitado requiere contar con disponibilidad, transporte y personal idóneo para la ejecución del objeto del contrato, quien estará a cargo del contratista. 8. El CONTRATISTA deberá entregar las especificaciones y cantidades dadas, presentando evidencias fotográficas con la descripción de las características de cada ítem para que el supervisor designado del contrato le certifique la entrega de los elementos. 9. Realizar la prestación de servicio en forma total y en los plazos establecidos en el contrato. Dicho servicio deberá ser efectivamente prestado con elementos de alta calidad, idoneidad y durabilidad. 10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. 11. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes. 12. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier novedad, dificultad o retraso en la ejecución del objeto contractual. 13. Disponer de la prestación de servicios logísticos y demás requeridos y fijados en las condiciones técnicas para llevar a cabo las actividades del proyecto. 14. Garantizar al municipio que el tanto el servicio como el personal en las distintas actividades programadas, se comprometen a cumplir a cabalidad con el servicio en las condiciones de modo, tiempo y lugar previstos y dispuestos por el supervisor del contrato. 15. Realizar reuniones previas con el supervisor del contrato a efectos de definir y planear los mismos y contar con el personal necesario en cada uno de ellos. 16. Dotar de elementos distintivos a los miembros del equipo de trabajo que prestaran los servicios durante las actividades programadas. (Camisetas, gorras y escarapelas) 17. El CONTRATISTA hará los montajes técnicos y logísticos que sean necesarios con la anticipación suficiente, para hacer las pruebas que correspondan y contar con la aprobación por parte del Supervisor del contrato, para así garantizar la calidad de las actividades del evento. 18. Entregar en los lugares señalados por el supervisor todos los elementos





requeridos, una vez revisados y aceptados por el supervisor que designe la Entidad. **19.** El CONTRATISTA garantizará la presentación de los artistas, de su logística, alimentación, transporte, y otras necesidades que surjan del ejercicio de presentación de cada uno de ellos. **20.** El CONTRATISTA deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la Entidad. **21.** El CONTRATISTA se obliga a manipular y transportar debidamente los alimentos y bienes, hasta asegurar la entrega de estos, a entera satisfacción de la supervisión designada. **22.** El CONTRATISTA deberá adjuntar los anexos (registro fotográfico) que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado. **23.** El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. **24.** El CONTRATISTA deberá garantizar la alimentación en los puntos donde los requiera los supervisores del contrato, de acuerdo con la programación. **25.** Las demás que demande el supervisor de la orden contractual, que sean concomitantes y coherentes con la naturaleza y objeto del contrato.

Que de acuerdo a lo expuesto, el Alcalde Municipal, como ordenador del gasto ha tenido en cuenta la justificación presentada por **HEIDY YULIETH MIRANDA RIVERA**, en calidad de Secretaria de Turismo, Cultura, Recreación y Deporte de Tocaima- Cundinamarca y considera procedente realizar la Adición al Convenio de Asociación No. 001-2025.

El Supervisor,

HEIDY YULIETH MIRANDA RIVERA

Secretaria de Turismo, Cultura, Recreación y Deporte

El Contratista,

**FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR
COLOMBIA - FAINSO ESAL**

NIT. 901149702 - 1

FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO

Representante – Legal

Aprobó: Heidy Yulietth Miranda Rivera / Secretaria de Turismo, Cultura, Recreación y Deporte
Revisó/Vo.Bo.: Sonia Rosa Mendoza Sánchez/ jefe de la Oficina de Contratación Pública
Revisó/Vo.Bo.: Carolina Escobar/ Asesor Jurídico Oficina de Contratación Pública
Proyectó: Carlos Mario Sánchez Garzón /contratista de servicios profesionales SEGOB.

